



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario*

Rosario, 18 de noviembre de 2009

VISTO el Expediente del Consejo Directivo N° 098/2009, relacionado con el Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Oposición, para Docentes, llevado a cabo, según las disposiciones reglamentarias vigentes, correspondientes a la asignatura Gestión y Administración Ambiental, del área Hidráulica de la Especialidad Ingeniería Civil de la Facultad Regional Rosario, dentro del marco del PROMEI, y

CONSIDERANDO

Que el Jurado ha emitido el dictamen correspondiente, de acuerdo al artículo 34° de la Ordenanza N° 884, aconsejando el Orden de Mérito y el Grado Académico que se detalla a continuación:

1°) ORELLANA, Jorge Alberto

Profesor Titular

Que la Comisión de Enseñanza analizó y aconsejó la aprobación del mismo.

Que en consecuencia, debe realizarse la cobertura del cargo de Profesor Titular con una dedicación exclusiva en la asignatura Gestión y Administración Ambiental, de la Especialidad Ingeniería Civil en la Facultad Regional Rosario.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo 85° del Estatuto Universitario.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

(ad referéndum del Consejo Superior)

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el dictamen del Jurado en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 37° - punto a) de la Ordenanza N° 884, correspondiente al concurso de la asignatura Gestión y Administración Ambiental, de la especialidad Ingeniería Civil en la Facultad Regional Rosario.

ARTÍCULO 2°.- Designar al ingeniero ORELLANA, Jorge Alberto (Legajo UTN N° 19900 – DNI N° 11.124.733) como Profesor Titular, con una (1) dedicación exclusiva en la asignatura Gestión y Administración Ambiental, del área Hidráulica, de la especialidad Ingeniería Civil en la Facultad Regional Rosario.



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario*

ARTÍCULO 3º.- La puesta en función y la percepción de haberes del docente propuesto, queda sujeto a la financiación de UTN – PROMEI, teniendo en cuenta los compromisos por acreditación, asumidos por la CONEAU.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Elévese copia a la Universidad Tecnológica Nacional. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 600/2009

UTN
FAC. REG. ROS.

IRMA HAYDEE BAREA
JEFE DEP. MESA DE ENTRADAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. Rubén F. CICCARELLI
Decano

Ing. Mateo RODRÍGUEZ VOLTA
Secretario Académico